20 MRS · 16 58

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

a doña [illegible] de espinosa que fue [illegible] en esta ciudad [illegible]
de dicha cantidad no tiene recaudo ninguno [illegible]
esta ciudad mande que el contador que tomare las
quentas se los reciba [illegible]
cibimiento = visto acordo que el contador
de la ciudad que tomare las quentas [illegible] Juan
[illegible] se lo reciba en data della trescien
tos y quarenta reales que pago a doña [illegible] de espinosa

Petº de [illegible] Ravega y otros hombres de negocios

[illegible] Ravega y [illegible]
[illegible] y por si y en nombre
[illegible] diego fernandes [illegible] vecinos y resi
dentes [illegible] hombres de negocios [illegible]
[illegible] porque en [illegible] alcabala
[illegible] garcia el mayor arrendador del medio por
ciento de lo que se vende le toca a esta ciudad pretende
cobrar de los labradores medio por ciento de la mesma
[illegible] siendo assi
[illegible] tiempo de [illegible] barca [illegible]
el dicho [illegible] tanto [illegible] de la mercaderia [illegible]
[illegible] con el [illegible]
[illegible] el medio de los labradores [illegible]
[illegible] por ciento [illegible]
otro medio de nosotros todo lo qual es en contra [illegible]
[illegible] de lo dispuesto [illegible]
[illegible] lo qual [illegible]
[illegible] notable daño [illegible]
[illegible] comercio = y porque [illegible]
[illegible] que no se cobre mas de
[illegible] con santo [illegible]
[illegible] la real [illegible] poner en ello [illegible]
[illegible] mandando
[illegible] no cobre mas del medio
[illegible] en conformidad de
[illegible] ciento de lo que se vende [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] = y [illegible]
[illegible] garcia [illegible]